



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 254-2022-MIMP-AURORA-DE

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTOS: la Nota N° D001386-2022-MIMP-AURORA-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000226-2022-MIMP-AURORA-UGTHI emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; y, el Informe N° D000667-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, el Programa Nacional AURORA), dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer, con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, el cual establece la actual estructura funcional del Programa, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2021-MIMP, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional AURORA y la correspondiente asignación de funciones a los/as servidores/as del referido Programa Nacional, en el marco del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, es cuyo anexo se advierte la equivalencia y asignación de funciones de la Unidad de Gestión de la Información y Gestión del Conocimiento con la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias, el cargo estructural de Director/a en la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento (equiparada con la actual SGEN conforme se señala en el numeral precedente), ocupa el número de orden N° 387 con clasificación de Directivo Superior, estando ocupado por el servidor Luis Rodolfo Chira La Rosa;

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y modificatorias, establece que el encargo es una acción administrativa de desplazamiento de los/las servidores/as dentro de la Carrera Administrativa; asimismo, el artículo 82 del referido Reglamento dispone que el encargo es temporal, excepcionalmente y fundamentado. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, regula las acciones administrativa para el desplazamiento de los/as servidores/as dentro de la carrera administrativa, entre ellas, el encargo; definiéndolo como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a de carrera administrativa el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, de manera temporal, excepcionalmente y fundamentado, no pudiendo exceder del periodo presupuestal;

Que, mediante Nota N° D001386-2022-MIMP-AURORA-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita se realice las acciones pertinentes para que se encargue temporalmente a la servidora CAP Teresa María Viviano Llave, mientras dure la ausencia del Servidor Luis Rodolfo Chira La Rosa, Coordinador de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento por motivos de salud;

Que, mediante el Informe N° D000226-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que, estima pertinente realizar la acción administrativa de desplazamiento que permita encomendar el desempeño de las funciones de Coordinadora de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento a la servidora CAP, TERESA MARIA VIVIANO



Resolución de la Dirección Ejecutiva

LLAVE, Especialista Social II de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, con el objetivo de no afectar la operatividad de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento del Programa Nacional AURORA, resulta necesario encargar las funciones del Coordinador de dicha Subunidad en una servidor/a de la entidad;

Que, a través del Informe N° D000667-2022-MIMP-AURORA-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente emitir la propuesta del acto por el cual se encarga a la servidora CAP, TERESA MARÍA VIVIANO LLAVE, Especialista Social II de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento, las funciones de la Coordinación de la citada Subunidad del Programa Nacional AURORA, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo señalado por las unidades funcionales antes citadas, corresponde emitir el acto por el cual se resuelva encargar a la indicada servidora las funciones de la Coordinación de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir de la fecha y en tanto dure la ausencia del Titular;

Con el visado de las Unidades de Gestión del Talento Humano e Integridad y de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA;

En uso de la facultad prevista en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a la servidora CAP, TERESA MARÍA VIVIANO LLAVE, Especialista Social II de la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento, las funciones de la Coordinación de la citada Subunidad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, a partir de la fecha, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Subunidades del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como a la interesada, para conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese